

**Al contestar refiérase  
al oficio Nro. 10646**

12 de agosto, 2016  
**DFOE-EC-0578**

Licenciado  
Carlos Alvarado Quesada  
Ministro  
**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS)**  
[carlos.alvarado@mtss.go.cr](mailto:carlos.alvarado@mtss.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 1-2016 del Fideicomiso N° 2-99 MTSS/PRONAMYPE/BANCO POPULAR.

La Contraloría General recibió el oficio DMT-739-2016 de 6 de julio de 2016, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2016 del Fideicomiso N° 2-99 MTSS/PRONAMYPE/BANCO POPULAR que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, recursos provenientes de Intereses y comisiones, Recuperación de préstamos y Recursos de vigencias anteriores; para ser aplicados en las partidas de Servicios, Activos Financieros, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento por la suma de ¢1.604,8 millones. La improbación se refiere a gastos, por la suma de ¢145,0 millones, los cuales se detallan a continuación:

**a)** La partida de Servicios por un monto de ¢10,0 millones, por cuanto el origen de sus recursos proviene del "Fondo de DESAF"<sup>1</sup>, correspondiente al 2% de la comisión para la formalización de créditos, así establecida por el Comité Especial<sup>2</sup> del Fideicomiso, por lo que no podría utilizarse estos recursos para fines distintos, como el pago de consultorías y capacitación incluidos en este documento presupuestario.

**b)** La Transferencia corriente por un monto de ¢135,0 millones destinada para el Programa Mi Primer Empleo, correspondiente al pago del primer tracto de los convenios firmados del 16 setiembre al 30 de noviembre de 2015; por cuanto en forma reiterada el Órgano Contralor<sup>3</sup> indica que los recursos que se giran al Programa de Mi Primer Empleo, con ocasión de la modificación del fideicomiso se aplicarán a las obligaciones contraídas con posterioridad al refrendo, pues no podría asumir obligaciones anteriores a la aprobación del contrato de fideicomiso; asimismo el origen de los recursos provienen de la fuente citada en punto a) por lo que no podría utilizarse para fines distintos de la formalización de créditos.

<sup>1</sup> Transferencia que realiza el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF) y que actualmente forma parte del Superávit libre.

<sup>2</sup> Acuerdo N° 2801 de la sesión ordinaria 2009-05-09 del 26 de marzo de 2009.

<sup>3</sup> Oficio N° 03490 (DCA-0675) de 10 de marzo 2016 y oficio N° 6964 (DCA-1395) de 31 de mayo de 2016.

DFOE-EC-0578

2

12 de agosto, 2016

En razón de lo anterior, se solicita trasladar las citadas improbaciones a la partida de Cuentas especiales, para lo cual el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), con el fin de que se realicen los ajustes indicados, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Finalmente, es importante destacar las siguientes observaciones:

- De acuerdo con la información aportada, se determina que el Fideicomiso se ha venido financiando únicamente con los recursos otorgados por el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares, por lo que debe corregirse la denominación de "Recursos de Holanda", ya que incide en el principio de claridad y especificación del documento presupuestario, que establecen las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- Los recursos provenientes de la comisión del 2% aprobada por el Comité Especial para gastos de formalización de créditos, incluidos en la partida Cuentas especiales en este documento presupuestario, sólo puede ser utilizada para dicho fin.
- En relación con el oficio UF-2254-2016 de 29 de julio de 2016, donde solicita la devolución en el SIPP de los documentos digitados en el segundo semestre 2015, se le indica que no es posible la devolución de documentos de años anteriores al vigente, por lo que se solicita implementar las medidas de control pertinentes, con el fin de evitar que en el futuro se presenten inconsistencias entre los datos incluidos en el sistema y los aportados por el Fideicomiso.

Atentamente,

Lic. Roberto Jaikel Saborío, M.Sc  
**Gerente de Área**



Licda. Flor de María Alfaro Gomez  
**Asistente Técnico**

Licda. Glenda Flores Dominguez  
**Fiscalizadora**

RJS/FAG/GFD/kbp

**Ce:** MBA José Calderón Sánchez, Jefe, Unidad de Fideicomisos y Mandatos Banco Popular y de Desarrollo Comunal, [Jocalderon@bp.fi.cr](mailto:Jocalderon@bp.fi.cr)  
Licda. Olga Morera Arrieta, Directora Ejecutiva Dirección Economía Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, [olga.morera@mtss.go.cr](mailto:olga.morera@mtss.go.cr)

**G:** 2015003209-2

**Ni:** 18361, 19731, 20714, 20788, 21285, 21512, 21659, 21756 (2016)